

**LIC. AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ.**  
**DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA.**  
**P R E S E N T E:**

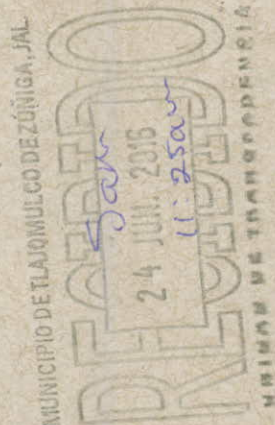
Por medio del presente, reciba un cordial saludo, asimismo hago propicia la ocasión para informarle que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 17 de junio del año 2016, en el desahogo del punto 5.15 del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de los municipales que lo integran, el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 088/2016**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Programa Municipal de Apoyo a Instituciones Educativas para el Año 2016, las Reglas de Operación para su ejecución en los términos establecidos en la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen de origen, así como el ejercicio de hasta \$5'640,637.57 (cinco millones seiscientos cuarenta mil seiscientos treinta y siete pesos de pesos 57/100 moneda nacional) de la partida 4430 "Ayudas sociales a instituciones de enseñanza" del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2016.

**SEGUNDO.-** A efecto de implementar las Reglas de Operación del Programa Municipal de Apoyo a Instituciones Educativas para el Año 2016 para dar continuidad a la entrega de los subsidios correspondientes a los meses de junio al diciembre del año 2016, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba los padrones de beneficiarios presentados por la Dirección de Educación mediante su oficio DETZ-0389/2016, recibido en la Oficialía de Partes de este Municipio el día 18 de mayo del año 2016, correspondientes a los subsidios entregados quincenalmente durante los meses que ya han sido entregados los apoyos del año en curso, por lo que se autoriza a la Tesorera Municipal para que continúe con el proceso de comprobación respectivo y se ordena la publicación de dichos padrones en la página de internet del Gobierno Municipal.

**TERCERO.-** En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal para que emita la convocatoria respectiva en los términos establecidos las Reglas de Operación del Programa Municipal de Apoyo a Instituciones Educativas para el Año 2016, que han quedado establecido en el cuerpo de la iniciativa de origen y que forman parte integrante de esta para todos los efectos legales que corresponda.




**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, a la Tesorera Municipal, al Contralor Municipal, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, al Dirección General de Política Social, a la Dirección General de Transparencia, las Direcciones de Educación, de Finanzas, de Procesos de Administración y Proyectos, y de Contabilidad a realizar todos los actos, trámites, registros, difusión y movimientos necesarios e inherentes para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo y las Reglas de Operación del Programa Municipal de Apoyo a Instituciones Educativas para el Año 2016.

**QUINTO.-** Notifíquese y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

**ATENTAMENTE**

“2016, Año de la Acción ante el Cambio Climático en Jalisco”.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 17 de junio del año 2016.



SECRETARÍA GENERAL  
Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

**LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.**

Secretario General del Ayuntamiento Constitucional  
del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JLPP/emcm